Visita del azbpo. a la Audiencia de Méjico

Archivo Histórico Nacional

Identificación

Titulo nombre atribuido: Visita del azbpo. a la Audiencia de Méjico

Signatura: DIVERSOS-COLECCIONES,25,N.59

Fecha creación: 1583-10-26 , Méjico

Nivel de descripción: Unidad Documental Simple

Código de referencia: ES.28079.AHN/5.1.17//DIVERSOS-COLECCIONES,25,N.59

Situación en el cuadro de clasificación del archivo:

- Archivo Histórico Nacional
 - 5. COLECCIONES
 - 5.1. DOCUMENTOS TEXTUALES
 - Colección Documentos de Indias

Contenido y Estructura

Alcance y contenido: Carta del arzobispo de Méjico, D. Pedro de Moya Contreras, a Felipe II acusando recibo de los despachos para realizar la visita de aquella Real Audiencia, de la que da información, a más de otras varias noticias, entre ellas del descubrimiento de Nuevo Méjico, diciendo le envía relación que sobre ello le han presentado 'ciertos hombres' (fol. 3 v.). (1). 4 hjs. fol. sello placa. Publ. Cart. Indias, XXXIX, facs. P. (1) Son estos Felipe de Escalante y Hernando Barrando, según la propia relación referida (doc. 258)

Condiciones de Acceso y Uso

Condiciones de accesibilidad generales: - La información descriptiva y las imágenes de documentos en dominio público conservados en Archivos Estatales y accesibles a través de PARES pueden reproducirse y utilizarse sin permiso previo. Su utilización deberá incluir la mención al Ministerio de Cultura, así como la cita de la fuente (archivo, signatura, URL de PARES, etc.). - La reproducción de documentos que no sean de dominio público solo está permitida para uso privado con fines culturales, científicos o educativos. La difusión de imágenes de estos documentos requerirá de una autorización previa de los titulares de los derechos (Ministerio de Cultura o terceros), a través de una solicitud: https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/choose-ambit/idp/1439. - En todo caso, si la reproducción de documentos implica la captura y entrega de

imágenes por parte del Ministerio de Cultura, o si la difusión precisa de autorización por el propio Ministerio de Cultura como titular de los derechos de uso, será necesario abonar el correspondiente precio público, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de precios públicoss: https://www.boe.es/eli/es/o/2011/04/25/cul1077

Condiciones de acceso: Acceso libre

Condición de accesibilidad a las imágenes: Las imágenes/documentos no tienen restricciones de acceso

Condiciones de reproducción: Libre reproducción

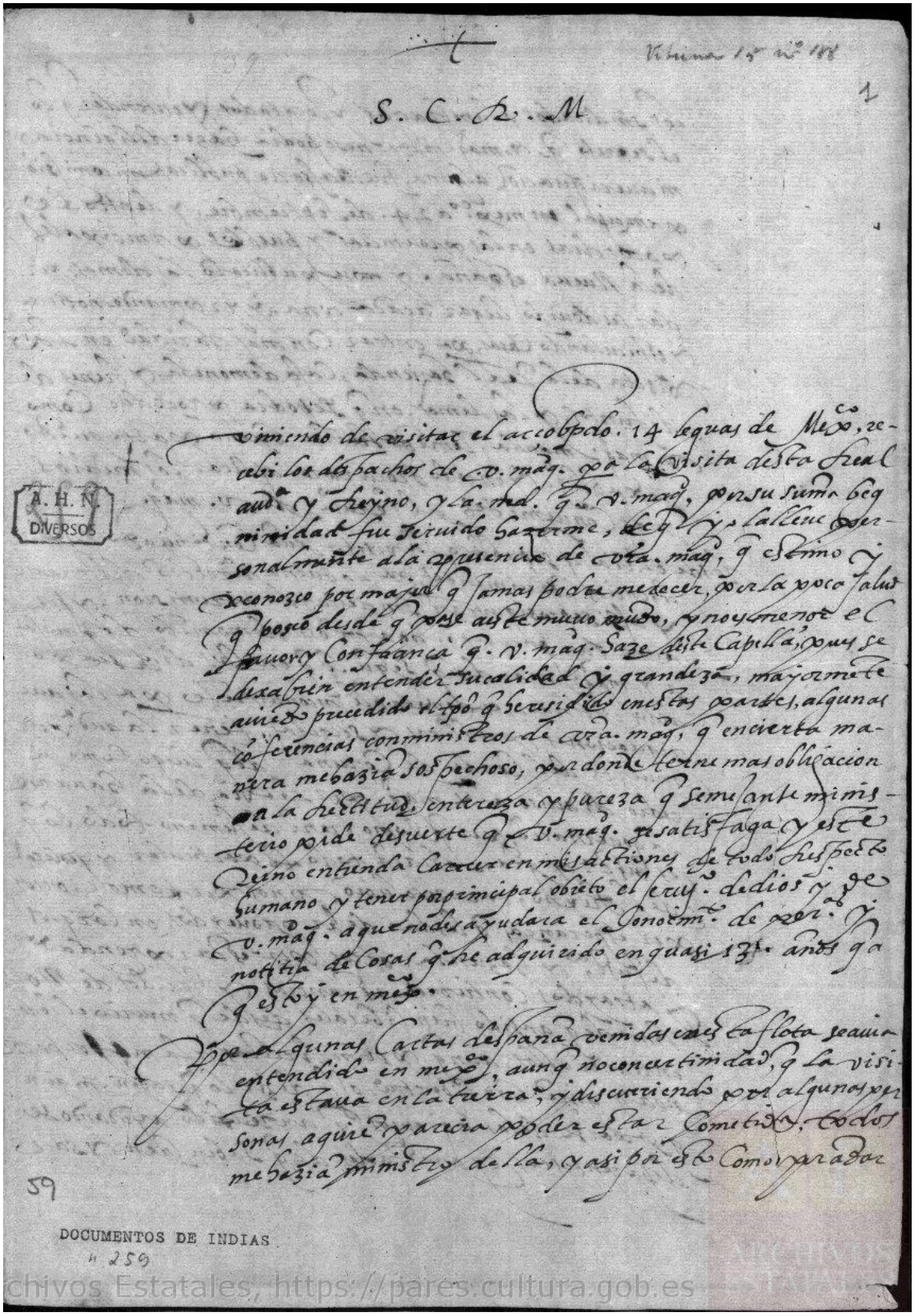
Documentación Asociada

Soporte: Digitalizado

Notas

Notas: Signatura antigua: DIVERSOS-DOCUMENTOS_INDIAS,N.259

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles
Visita del azbpo. a la Audiencia de Méjico - Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES,25,N.59 - Imagen 1



S. C. R. M

viniendo de visitar el acobpdo. 14 leguas de Mex.co, re-
cebi los despachos de V. mag. q.e la visita desta Real
aud.a y Reyno, y la. mcd. q.e V. mag. por su suma beg
nidad fue seruido hazerme, de q.e yo, la hize per-
sonalmente a la vezindad de V.ra. mag. q.e estimo y
reconozco por mayor q.e jamas pude merecer, por la poca salud
q.e posco desde q.e vine a este mucho ruido, y no ygnoro el
fauor y confiança q.e V. mag. haze desta Capilla, y que se
deseabria entender su calidad y grandeza, mayormente
auiendo precedido el tpo. q.e seruido en estas partes, algunas
conferencias con ministros de V.ra. mag. q.e en cierta ma-
nera me hazia sospechoso, por donde tengo mas obligacion
a la fidelidad, entereza y pureza q.e semejante minis-
terio pide de suerte q.e V. mag. resatisfaga y este
Reino entienda hazer en mis actiones de todo respecto
humano y tener por principal objeto el seruic.o de dios y de
V. mag. a que no dexara el conocim.to de ser. y
noticia de cosas q.e he adquirido en quasi 17. años q.e
estoy en mex.co.

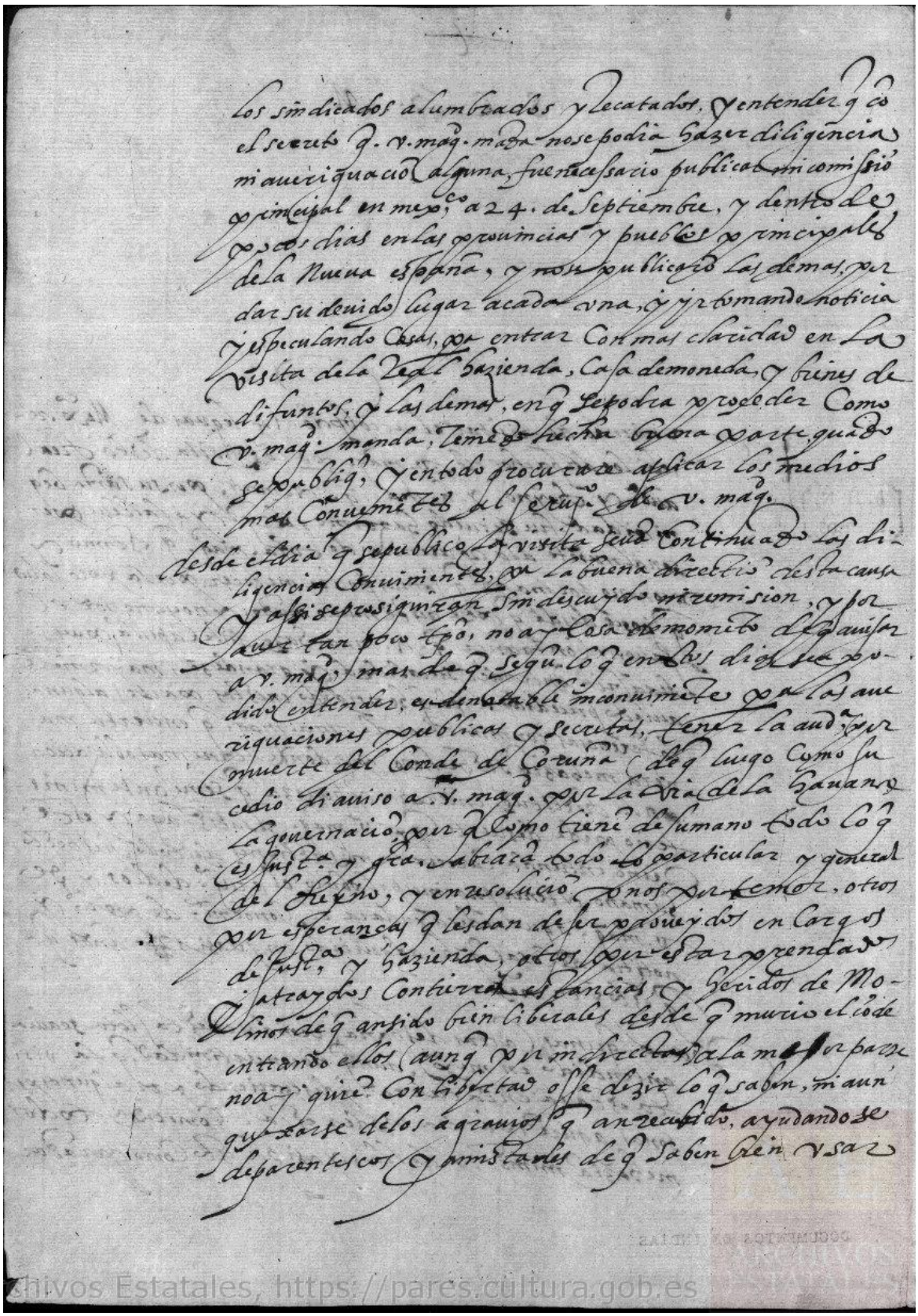
Por algunas Cartas de españa vemos q.e esta flota se auia
entendido en mex.co, aunq.e no con certidumbre, q.e la visi-
ta estaua en la tierra, y discurriendo por algunas per-
sonas aqui parecia poder estar Comet.da, todos
me hazia ministro de ella, y asi por este como por dar

59

DOCUMENTOS DE INDIAS
N 259

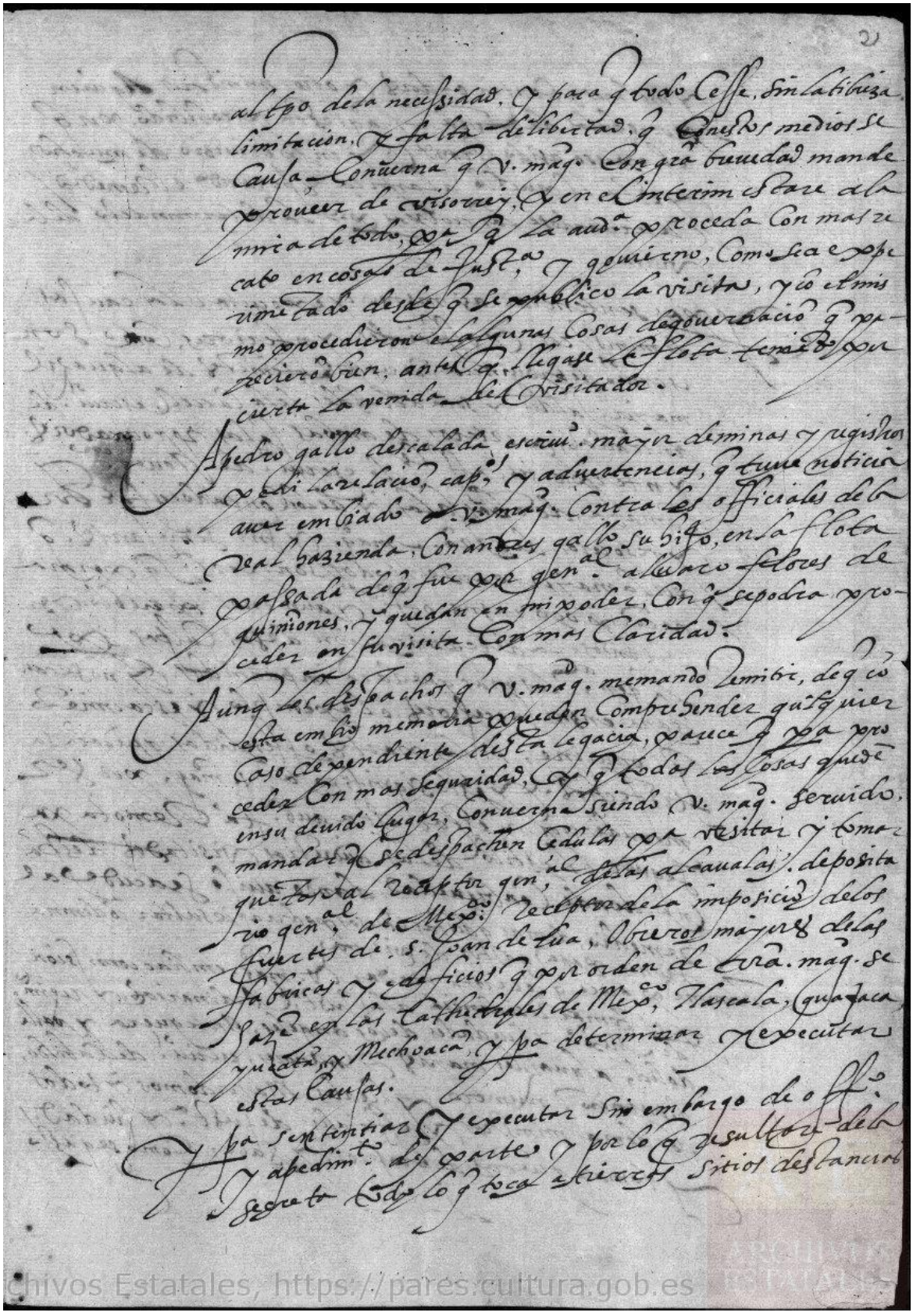
A. H. N. DIVERSOS
Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles
Visita del azbpo. a la Audiencia de Méjico - Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES,25,N.59 - Imagen 2



chivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles



al tpo desta necessidad. y para q todo Cesse, sin Calibeza
limitacion, y falta de libertad, q Con estos medios se
Causa, Conuerna q V. mag. Con grā brūedad mande
proueer de visorrey, y en el Interim estare alla
mia de todo, por q la aud.ª proceda Con mas se
cabo en cosas de justa, y gouierno, Como ha e spe
rimentado desde q se publico la visita, y q el mis
mo procedieron en algunas Cosas de gouernacio q pa
recieron bien, antes q llegase la flota temiendo por
cierto la venida del visitador.

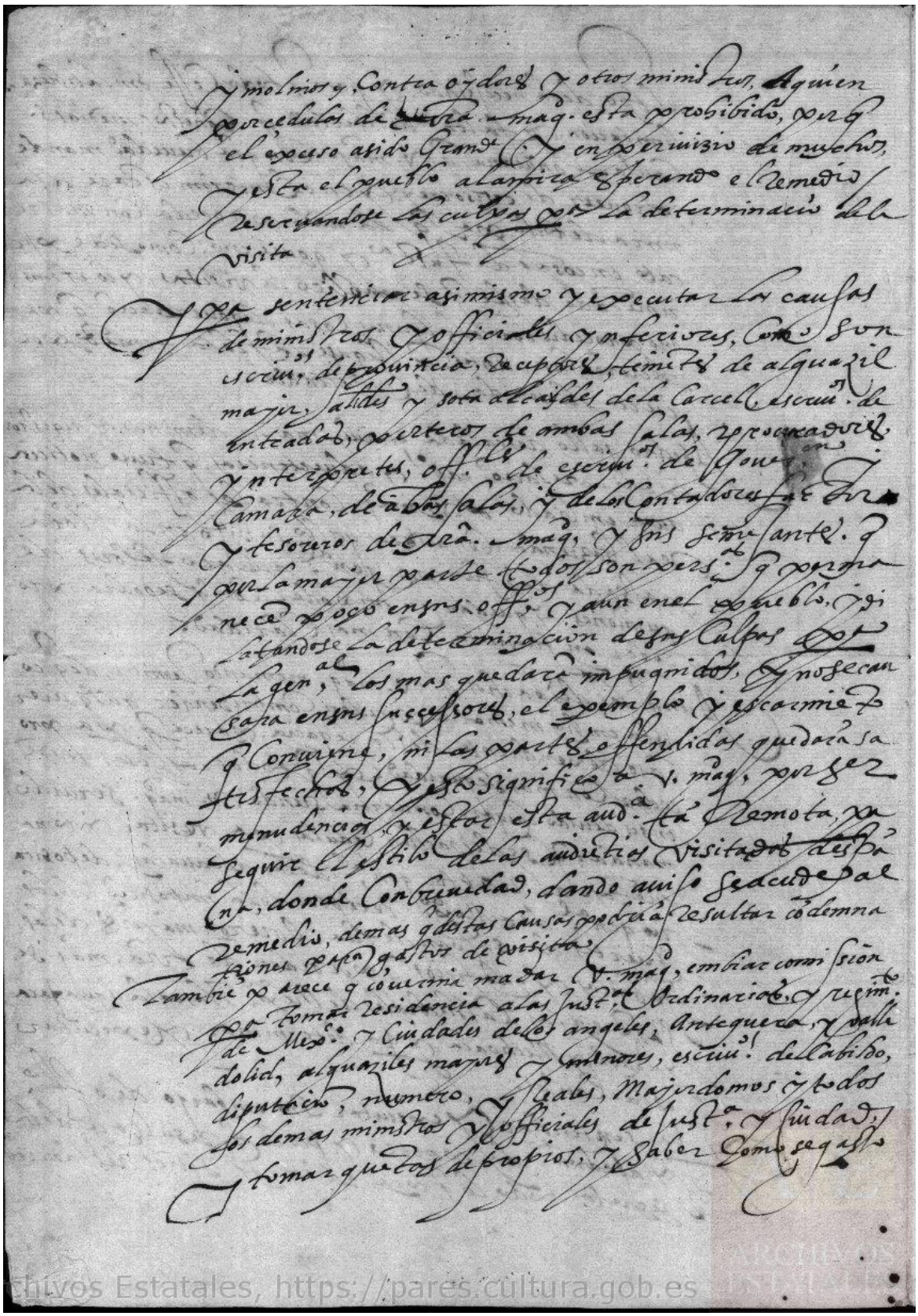
Pedro gallo descalada escriu.ª mayor de minas y registros
y de Lazelacio, cap.ª y aduertencias, q tiene noticia
auer embiado a V. mag. Contra los officiales de la
real hazienda, Con antes y gallo su hijo, en la flota
pasada de q fue por gen.ª alguazil de los
quiniones, y quedan en mi poder, Con q se podra pro
ceder en su visita. Con mas Claridad.

Juntas los despachos q V. mag. mando embiar, de q co
esta emb.ª memoria pueden Comprehender q quisiere
Caso de pendiente desta legacia, para q pueda pro
ceder Con mas seguridad, y q todas las Cosas q pue
en su devido Lugar, Conuerna sirua V. mag. seruido,
mandar q se despachen Cedulas para visitar y Con
que toca al Contador gen.l de dhas alcauala.s y deposita
rio gen.l de Mex.co Receptor de la imposicion de los
Cuentas de S. Juan de Lua, Obreros mayores de las
Fabricas y edificios q por orden de Lra. mag. se
hazen en las Cathedrales de Mex.co Tlascala, Guaxaca
yucatan, y Mechoacan, y pa determinar y executar
estas Causas.

Pa sentencias y executar sin embargo de offi.
y apedim.to de parte y por lo q resultare de
Secreto Todo lo q toca a diuersos sitios destancias

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles

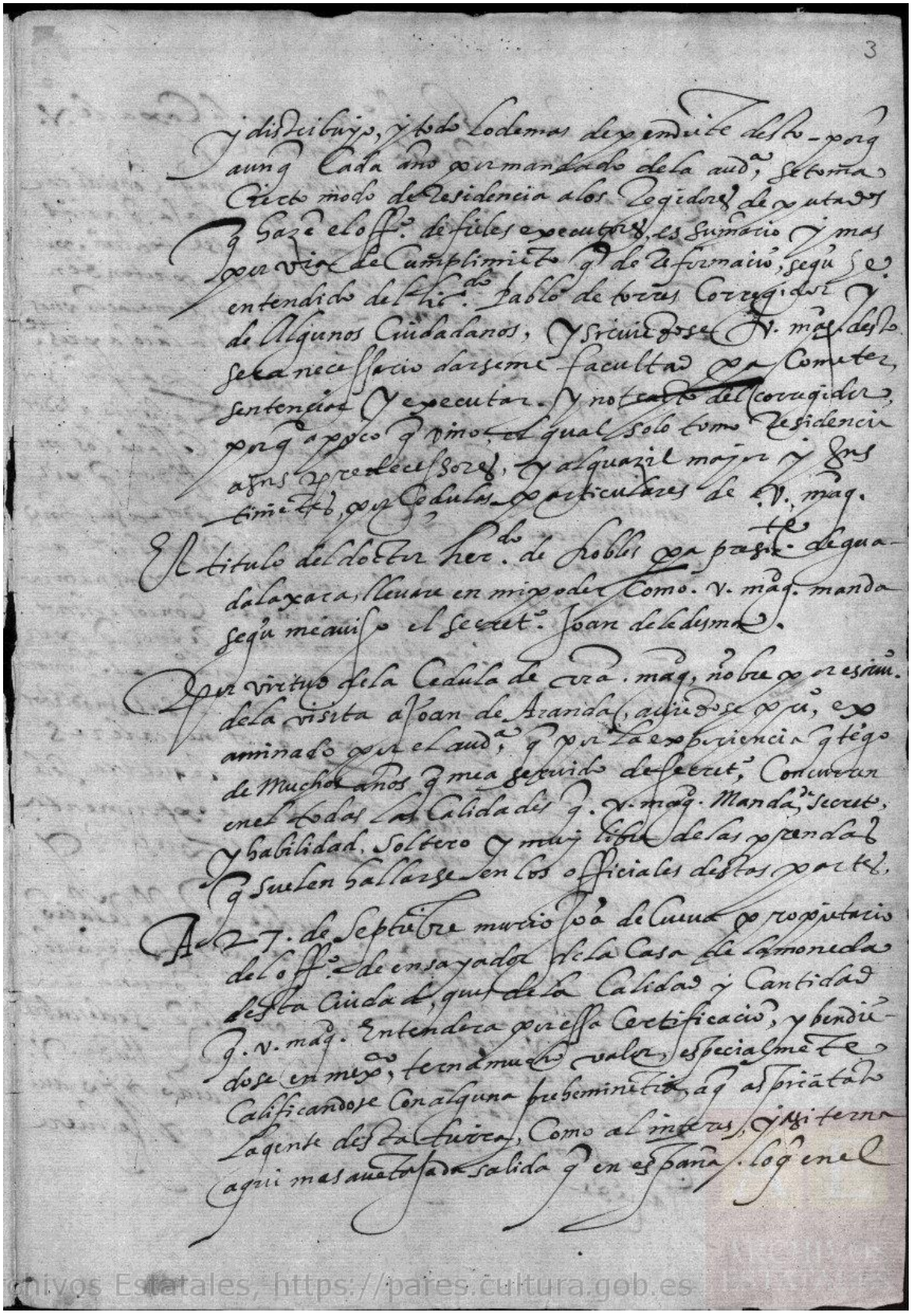
Visita del azbpo. a la Audiencia de Méjico - Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES,25,N.59 - Imagen 4



Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

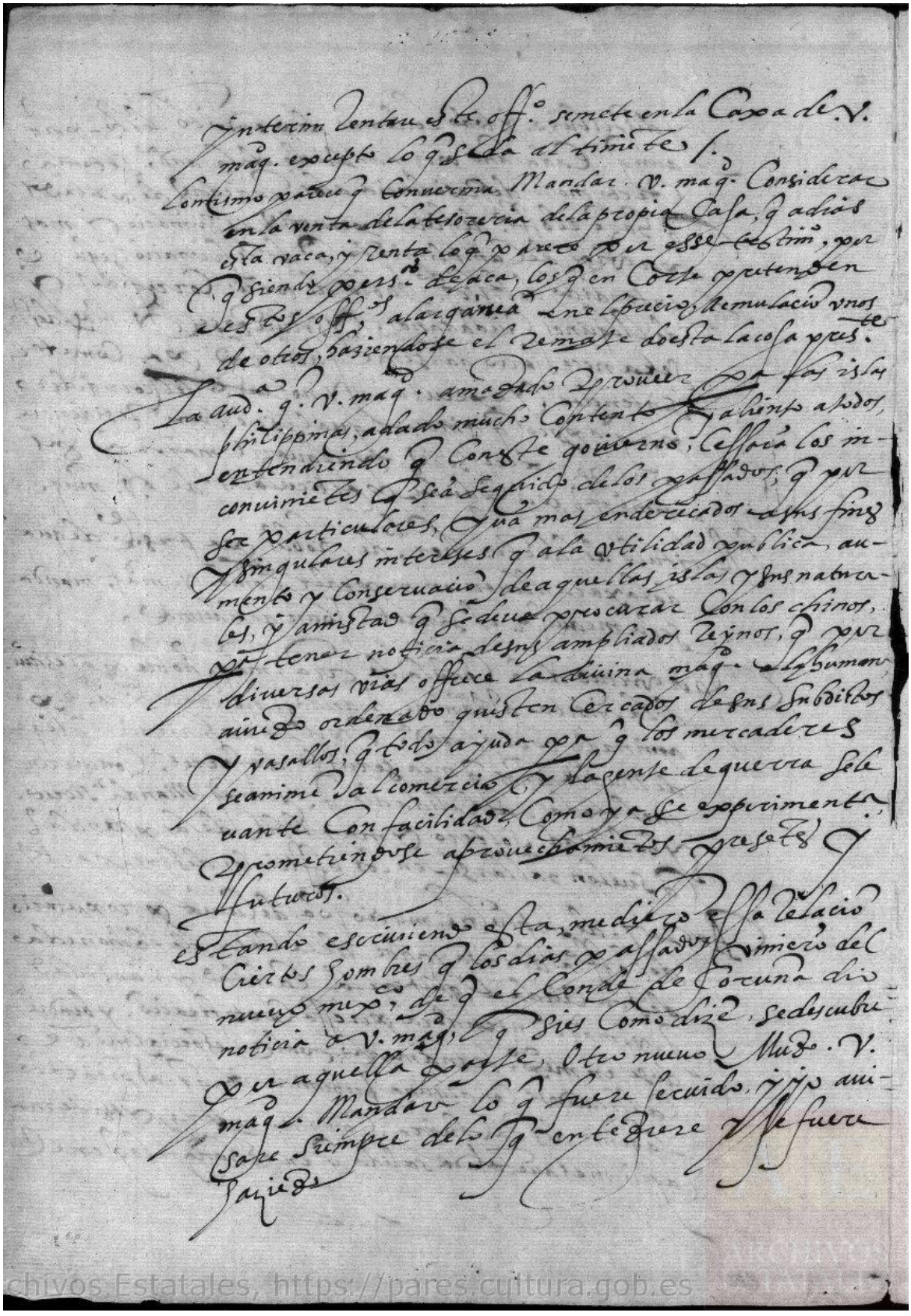
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles

Visita del azbpo. a la Audiencia de Méjico - Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES,25,N.59 - Imagen 5



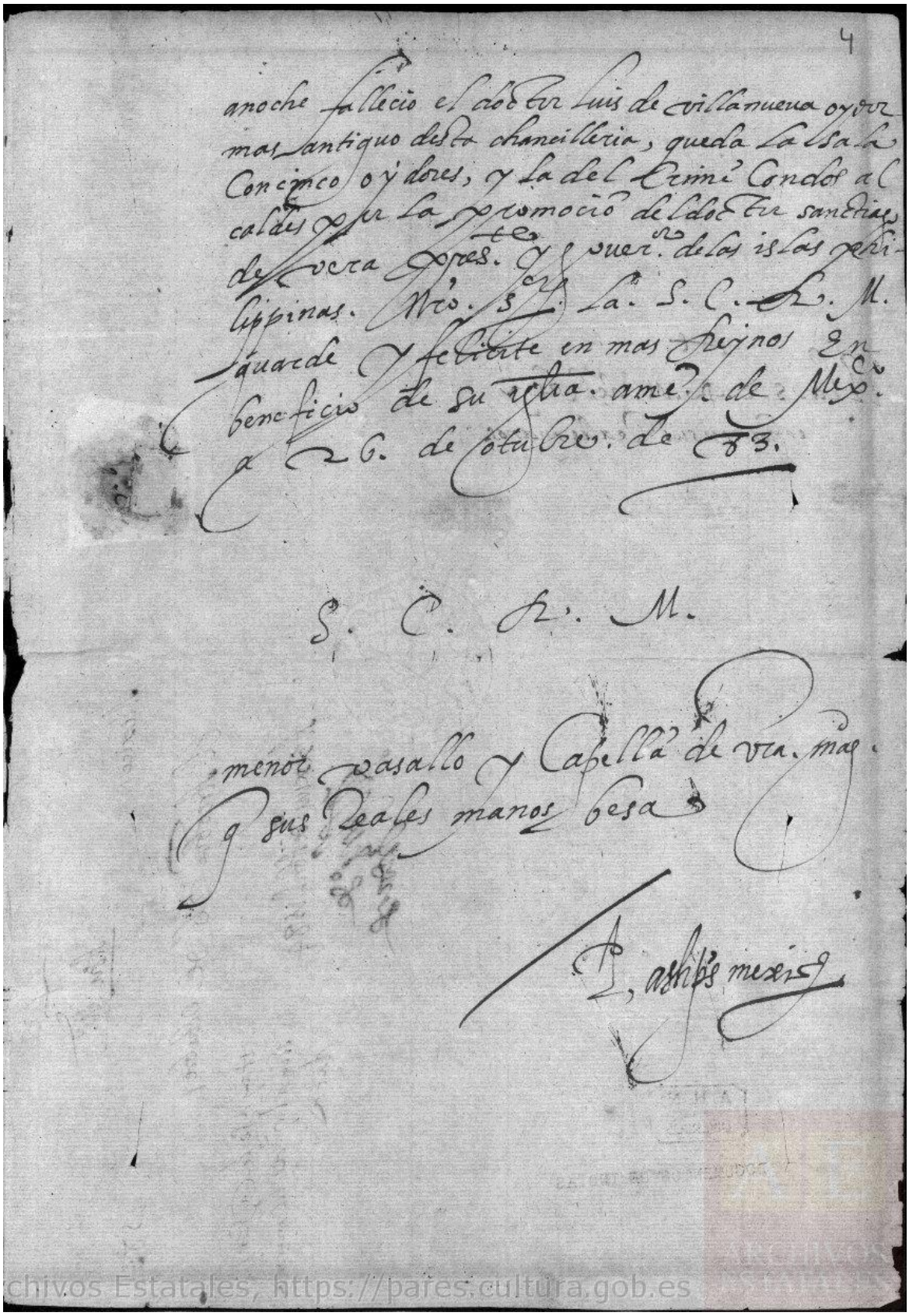
Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles



chivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles



anoche falleció el doctor Luis de villanueva oydor
mas antiguo desta chancilleria, queda la sala
con cinco oydores, y la del Crimen con dos al
caldes por la promocion de los doctores sandias
de cuenca y lopez. y el suer.o de las islas filli-
pinas. Nro. S.r Ge. la R.a S. C. R. M.
guarde y felicite en mas reynos en
beneficio de su yglia. amen. de Mex.o
a 26. de octubre de 83.

S. C. R. M.

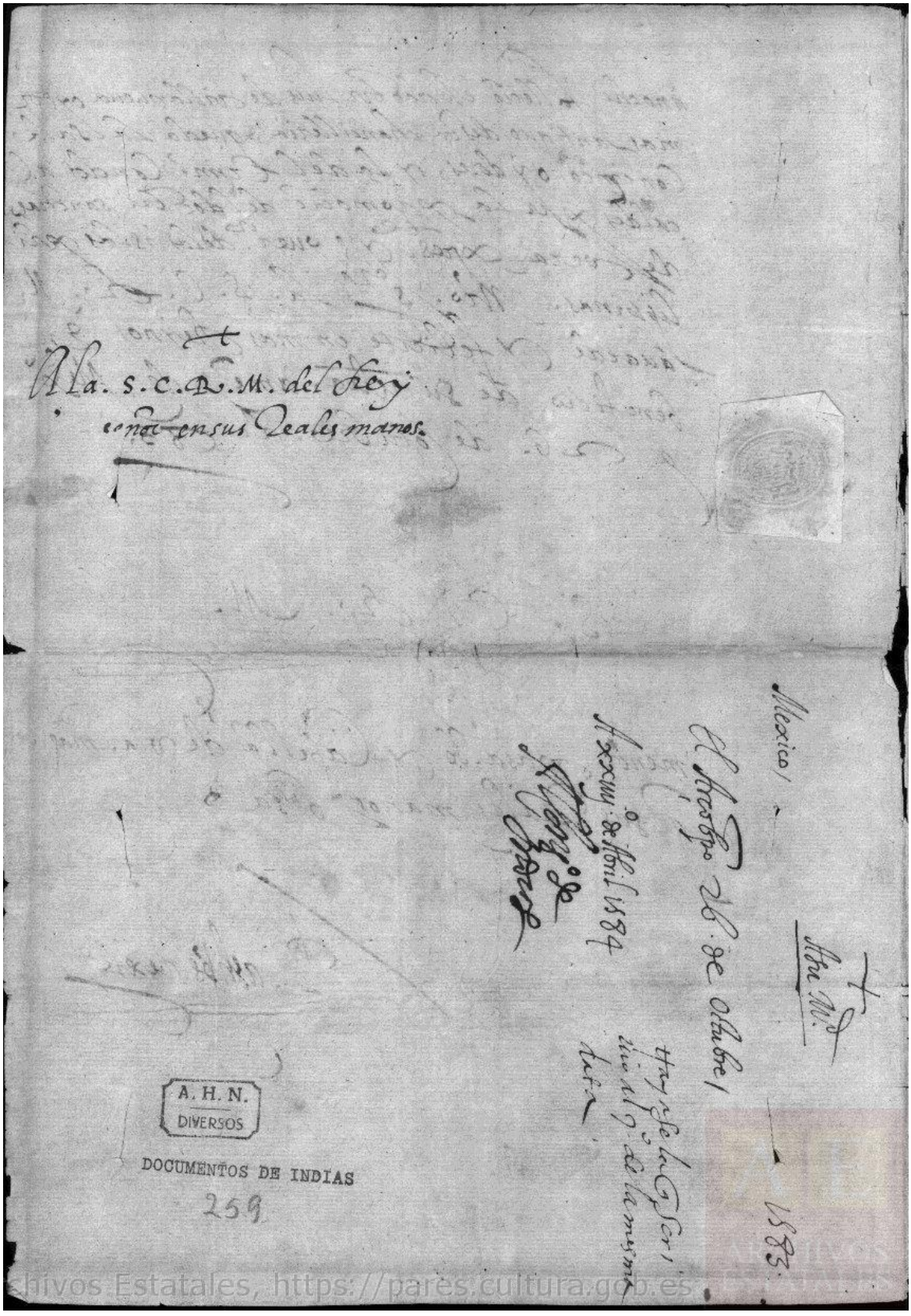
menor vasallo y capellan de vra. mag.d
q sus reales manos besa

A. ashbis mexia.g

chivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA
PARES PORTAL DE Archivos Españoles

Visita del azbpo. a la Audiencia de Méjico - Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES,25,N.59 - Imagen 8



Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

Sacra Catholica Real Magestad: Viniendo de visitar el arçobispado, 14 leguas de Mexico, recebí los despachos de V. M. para la visita desta Real Audiencia y reyno, y la merced que V. M. por su summa begninidad fué servido hazerme de que yo la lleve personalmente á la presencia de V. M., que estimo y reconozco por mayor que jamas podré merecer, por la poca salud que poseo desde que pasé á este Nuevo Mundo; y no es menor el favor y confiança que V. M. haze deste capellan, pues se dexa bien entender su calidad y grandeza, mayormente aviendo precedido el tiempo que he residido en estas partes, algunas conferencias con ministros de V. M., que en cierta manera me hazian sospechoso, por donde terné más obligacion á la rectitud, entereza y pureza que semejante ministerio pide, de suerte que V. M. se satisfaga y este reino entienda carecer en mis actiones de todo respecto humano, y tener por principal objeto el servicio de Dios y de V. M., á que no desayudará el conocimiento de personas y noticia de cosas, que he adquirido en quasi 13 años que a que estoy en Mexico.

Por algunas cartas d'España, venidas en esta flota, se avia entendido en Mexico, aunque no con certinidad, que la visita estava en la tierra, y discurriendo por algunas personas á quien parecia poder estar cometida, todos me hazian ministro della; y asi por esto, como por andar los sindicados alumbrados y recatados, y entender que con el secreto que V. M. manda no se podia hazer diligencia ni averiguacion alguna, fue necessario publicar mi comission principal en Mexico á 24 de septiembre, y dentro de pocos dias en las provincias y pueblos principales de la Nueva España, y no se publicaron las demas por dar su devido lugar á cada una, y yr tomando noticia y especulando cosas para entrar con más claridad en la visita de la Real hazienda, casa de moneda y bienes de difuntos, y las demas en que se podrá proceder como V. M. manda, teniendo hecha buena parte quando se publique, y en todo procuraré aplicar los medios más convenientes al servicio de V. M.

Desde el dia que se publicó la visita, se van continuando las diligencias convinientes para la buena direction desta causa, y assi se prosiguirán sin descuydo ni remision; y por aver tan poco tiempo, no ay cosa de momento de que avisar á V. M., mas de que, segun lo que en estos dias se a podido entender, es de notable inconviniente, para las averiguaciones públicas y secretas, tener la Audiencia, por muerte del conde de Coruña, de que luego como sucedió dí aviso á V. M. por la via de la Havana, la governacion, porque, como tienen de su mano todo lo que es justicia y gracia, abraçan todo lo particular y general del reyno; y en resolucion, unos por temor, otros por esperanças que les dán de ser proveydos en cargos de justicia y hazienda, otros por estar prendados y atraydos con tierras, estancias y heridos de molinos, de que an sido bien liberales desde que murió el Conde, entrando ellos (aunque por indirectas) á la mayor parte, no ay quien con libertad osse dezir lo que saben, ni aún quexarse de los agravios que an recebido, ayudandose de parentescos y amistades de que saben bien usar al tiempo de la necessidad. Y para que todo cesse, sin la tibieza, limitacion y falta de libertad que con estos medios se causa, converná que V. M. con gran brevedad mande proveer de visorrey, y en el interim estaré á la mira de todo, para que la Audiencia proceda con más recato en cosas de justicia y govierno, como se a experimentado desde que se publicó la visita, y con el mismo procedieron en algunas cosas de governacion que parecieron bien antes que llegase la flota, teniendo por cierta la venida del visitador.

A Pedro Gallo d'Escalada, escrivano mayor de minas y registros, pedí la relacion, capitulos y advertencias que tuve noticia aver embiado á V. M., contra los officiales de la Real hazienda, con Andres Gallo, su hijo, en la flota passada, de que fué por general Alvaro Flores de Quiñiones, y quedan en mi poder, con que se podrá proceder en su visita con más claridad.

Aunque los despachos que V. M. me mandó remitir, de que con esta embio memoria, pueden comprehender qualquier caso dependiente desta legacia, parece que, para proceder con más seguridad y que todas las cosas queden en su debido lugar, converná, siendo V. M. servido, mandar que se despachen çedulas para visitar y tomar quentas al receptor general de las alcavalas, depositario general de Mexico, receptor de la imposicion de los fuertes de San Joan de Lua, obreros mayores de las fábricas y edeficios que por orden de V. M. se hazen en las

cathedrales de Mexico, Tlascala, Guajaca, Yucatan y Mechoacan, y para determinar y executar estas causas.
Y para sententiar y executar, sin embargo, de officio y á pedimento de parte, y por lo que resultare de la secreta, todo lo que toca á tierras, sitios, destancias y molinos, y contra oydores y otros ministros á quien por çedulas de V. M. está prohibido; porque el exceso a sido grande y en perjuicio de muchos, y está el pueblo á la mira esperando el remedio, reservandose las culpas para la determinacion de la visita.
Y para sentenciar asimismo y executar las causas de ministros y officiales ynferiores, como son escrivanos de provincia, receptores, tenientes de alguazil mayor, alcaydes y sota alcaydes de la carcel, escrivanos de entradas, porteros de ambas salas, procuradores, yntérpretes, officiales de escrivanos de governacion y camara de ambas salas, y de los contadores, factores y tesoreros de V. M., y sus semejantes, que por la mayor parte todos son personas que permanecen poco en sus oficios y áun en el pueblo, y dilatandose la determinacion de sus culpas para la general, los más quedarán impugnidos y no se causará en sus successores el exemplo y escarmiento que conviene, ni las partes offendidas quedarán satisfechas; y esto significo á V. M., por ser menudencias y estar esta Audiencia tan remota, para seguir el estilo de las audientias visitadas d'España, donde con brevedad, dando aviso, se acude al remedio, demas que destas causas podrian resultar condemnationes para gastos de visita.
Tambien parece que convernia mandar V. M. embiar comission para tomar residencia á las justicias ordinarias y regimiento de Mexico y ciudades de los Angeles, Antequera y Valladolid, alguaziles mayores y menores, escrivanos de cabildo, diputacion, número y Reales, mayordomos, y todos los demas ministros y officiales de justicia y ciudad, y tomar quentas de propios, y saber cómo se gastó y distribuyó, y todo lo demas dependiente desto; porque aunque cada año, por mandado de la Audiencia, se toma cierto modo de residencia á los regidores deputados que hazen el officio de fieles executores, es summario, y más por via de cumplimiento, que de reformacion, segun he entendido del licenciado Pablo de Torres, corregidor, y de algunos ciudadanos: y sirviendose V. M. desto, será necessario darseme facultad para cometer, sentenciar y executar; y no tracto del corregidor, porque a poco que vino, el qual solo tomó residencia á sus predecessores y alguazil mayor y sus tinientes, por çedulas particulares de V. M.
El titulo del doctor Hernando de Robles para presidente de Guadalaxara, llevaré en mi poder, como V. M. manda, segun me avisó el secretario Joan de Ledesma.
Por virtud de la çedula de V. M., nombré por escrivano de la visita á Joan de Aranda, aviendose primero examinado por el Audiencia, que, por la experiençia que tengo de muchos años que me a servido de secretario, concurren en él todas las calidades que V. M. manda, de secreto y habilidad, soltero, y muy libre de las prendas que suelen hallarse en los officiales destas partes.
A 27 de septiembre murió Joan de Cueva, propietario del officio de ensayador de la casa de la moneda desta ciudad, que es de la calidad y cantidad que V. M. entenderá por essa certificacion, y bendiendose en Mexico, terná mucho valor, especialmente calificandose con alguna preheminentia, á que aspiran tanto la gente desta tierra como al interes, y asi terná aqui más aventajada salida que en España; lo que en el ynterim rentare este oficio, se mete en la caxa de V. M., excepto lo que se dá al tiniente.
Lo mismo parece que convernia mandar V. M. considerar en la venta de la tesoreria de la propia casa, que a dias que está vaca y renta lo que parece por este testimonio, porque siendo personas de acá los que en corte pretenden estos officios, alargarse an en el precio á emulacion unos de otros, haziendose el remate do está la cosa presente.
La Audiencia que V. M. a mandado proveer para las islas Philippinas, a dado mucho contento y aliento á todos, entendiendo que con este govierno cessarán los inconvinientes que se an seguido de los passados, que, por ser particulares, yvan más endereçados á sus fines y singulares intereses, que á la utilidad pública, aumento y conservacion de aquellas islas y sus naturales, y amistad que se deve procurar con los chinos, para tener noticia de sus ampliados reynos, que por diversas vias offrece la Divina Magestad á la humana, aviendo ordenado

questén cercados de sus subditos y vasallos; que todo ayuda para que los mercaderes se animen al comercio y la gente de guerra se levante con facilidad, como ya se experimenta, prometiendose aprovechamientos presentes y futuros. Estando escriviendo esta, me dieron essa relacion, ciertos hombres que los dias passados vinieron del Nuevo Mexico, de que el conde de Coruña dió noticia á V. M., que si es como dizen, se descubre por aquella parte otro Nuevo Mundo; V. M. mandará lo que fuere servido, y yo avisaré siempre de lo que entendiere y se fuere haziendo. Anoche falleció el doctor Luis de VillaNueva, oydor más antiguo desta chancilleria; queda la sala con cinco oydores, y la del crimen con dos alcaldes por la promocion del doctor Santiago de Vera, presidente y governador de las islas Philippinas. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Magestad guarde y felicite en más reynos, en beneficio de su iglesia. Amen. De Mexico, á 26 de otubre de 83.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa

P. Archiepiscopus Mexicanus.

Sobre. - A la Sacra Catholica Real Magestad del Rey [nuestro] señor, en sus Reales manos